

LEY N° 2489

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°: Dónase a favor del Estado Nacional Argentino – Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones – el inmueble, propiedad de la Provincia de Misiones, determinado como: Lote 3 de la Manzana “F” del Pueblo de San Antonio, Municipio Manuel Belgrano, Departamento General Manuel Belgrano, Plano de Mensura N° 17958; superficie total de 3.842 metros cuadrados.-

Artículo 2°: Impónese, como cargo de la donación efectuada por el Artículo 1°, para la finalización de la construcción por parte de la donataria de un edificio destinado a oficinas de Encotel, un término de cinco (5) años a contar desde la fecha de promulgación de la presente Ley.

Si no se cumple con el cargo de esta donación, en el plazo señalado, la misma quedará revocada y el inmueble volverá por el mero transcurso del tiempo a la propiedad del Estado Provincial. Cualquier mejora, que la donataria hubiera introducido, quedará en beneficio exclusivo de la Provincia de Misiones, sin derecho a reclamo de naturaleza alguna.-

Artículo 3°: Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.-

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-

DOMINGO WALTER NURNBERG
Secretario
Honorable Cámara de Representantes

NILDA MABEL GOMEZ DE MARELLI
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Representantes
a/c. Presidencia